

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP <i>(Lealt)</i> LIC. CCMG/ LIC.CAAT

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130, MONOMOTOR LIGERO, HECHO A LA MEDIDA PARA TRANSPORTAR PASAJEROS Y LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de helicóptero marca Airbus, modelo H130, monomotor ligero, hecho a la medida para transportar pasajeros y llevar a cabo misiones de aerotransporte médico, orden público y vigilancia así como la prestación de servicios relacionados con la adquisición que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "La SAE" y por la otra parte **Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.**, a través del **C. Timothée Pierre Marie Aurélien Challan Belval**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "El Proveedor"; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "Las Partes", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Comisario General L.A.E. Jonás Chávez Marín, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ente Requerente", determinó la necesidad de adquirir helicóptero marca Airbus, modelo H130, monomotor ligero hecho a la medida para transportar pasajeros y llevar a cabo misiones de aerotransporte médico, orden público y vigilancia así como la prestación de servicios relacionados con la adquisición, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 555/2022 emitida en el SIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Servicios Aéreos de "El Ente Requerente", en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a "La SAE" la adquisición de helicóptero para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número SEFI-0958/2022 de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García en su carácter de **Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, informó con relación a la adquisición de helicóptero marca Airbus, modelo H130, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que la misma se contempló con recursos de un financiamiento a corto plazo, razón por la cual no podrán incrementarse los recursos provenientes de dicho financiamiento y que dichos recursos deben estar comprometidos antes de la conclusión del periodo constitucional de ésta Administración y devengados y pagados antes del 31 de diciembre de 2022.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP</p>

CONVENIO MODIFICATORIO

LIC. CCMG/ LIC.CAAT

4. Mediante oficio número **SGG/SAJ/811/2022** de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por el **Lic. Ricardo Enrique Morán Faz** en su carácter de **Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, considera viable la adquisición de un helicóptero marca Airbus, modelo H130.
5. Mediante oficio número **SSP/SP/192/2022** de fecha 27 de junio del 2022 y su respectiva justificación, el **Comisario General L.A.E. Jonás Chávez Marín** en su carácter de Titular de “**El Ente Requiere**nte”, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la adquisición de helicóptero se realizara mediante adjudicación directa con el proveedor **Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior, conforme a los fundamentos y motivos expuestos por el **Comisario General L.A.E. Jonás Chávez Marín** en su carácter de Titular de “**El Ente Requiere**nte”, mediante Acta de Sesión Extraordinaria número **REXA-02-22** de fecha 29 de junio del 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, previo acreditamiento de la excepción planteada y una vez conocida la determinación de viabilidad de la compra objeto del presente contrato, autorizó que la adquisición del helicóptero requerido por “**El Ente Requiere**nte” y la contratación de los servicios relacionados con la adquisición, se realizará a través de adjudicación directa por excepción con el proveedor **Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.**, por un monto total de **USD\$5'046,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100) I.V.A. Incluido.**
7. En ese tenor, en fecha 8 de julio del año 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato **115/2022-DIRECTA-SAE**, mediante el cual se contrató de adquisición de helicóptero marca Airbus, modelo H130, monomotor ligero, hecho a la medida para transportar pasajeros y llevar a cabo misiones de aerotransporte médico, orden público y vigilancia así como la prestación de servicios relacionados con la adquisición.
8. A través del oficio número **SSP/DGA/1885/2022**, de fecha 07 de diciembre del 2022, suscrito por el **Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, solicitó a “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de solventar precisiones con respecto a la entrega del bien en cuestión.
9. En virtud de lo anterior, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su calidad de Titular del Ente Requiere**nte, se determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo cual se procede la suscripción del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP <i>(FIRMA)</i> LIC. CCMG/ LIC.CAAT

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01731**, inscrito el día 31 de mayo de 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 30 de marzo de 2022.
- 2.2. Que mediante la escritura pública número 78,916, volumen 1,686, de fecha 06 de agosto de 1982, otorgada ante la fe pública del Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Farráez, Notario Público número 21 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT

entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México en fecha 08 de febrero de 1983, se constituyó la persona moral denominada Helicópteros Aerospatiale de México, S.A. de C.V.

- 2.3. Que a través de la escritura pública número 46,729, de fecha 01 de febrero de 1993, otorgada ante el Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México en fecha 05 de marzo de 1983, se cambió la denominación de la empresa mencionada en el punto de declaraciones inmediato anterior a Eurocopter de México, S.A. de C.V.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 110,439, del Libro 2,013, de fecha 01 de julio de 2014, tirada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, se cambió la denominación de la empresa Eurocopter de México, S.A. de C.V., para quedar como Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.
- 2.5. Que mediante escritura pública número 122,079, de fecha 22 de agosto del 2018, tirada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, e inscrita en el folio mercantil número 56,449 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., celebrada el 31 de julio de 2018, en la que entre otros acuerdos confirieron a favor del C. Ricardo Capilla Ramos, diversos poderes, entre los que se encuentra la facultad para otorgar poderes generales y especiales, sin perder su ejercicio y para revocar unos u otros.
- 2.6. Que mediante escritura pública número 128,852, del Libro 2,348, de fecha quince de junio del 2021, tirada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, el C. Ricardo Capilla Ramos, en su carácter de Apoderado Legal de Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., otorgó a favor del C. Timothée Pierre Marie Aurélien Challan Belval, Poder General para Actos de Administración sin limitación alguna, así como Poder Especial para que en nombre y representación de la sociedad, el apoderado participe en toda clase de procedimientos de adquisición con Gobiernos Estatales y/o cualquier Dependencia Gubernamental local, así como para aceptar pedido, otorgar cartas garantía y para que realice toda clase de gestiones necesarias para ello, instrumento que obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo folio mercantil electrónico número 56,449, de fecha 30 de junio de 2021.
- 2.7. Que su Apoderado Legal es el C. Timothée Pierre Marie Aurélien Challan Belval, quien acredita su calidad en términos del instrumento notarial señalado en el punto 2.6 que antecede, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.8. Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la venta del bien afín al señalado y la prestación de los servicios relacionados con dicha adquisición, mismos que se describen en la cláusula segunda y anexos de este

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT	

instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

- 2.9. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Hangar 1, Zona G, Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620, con número telefónico (55) 57 16 75 55 Extensión 115, así como cuenta de correo electrónico timothee.challan-belval@airbus.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.10. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número EME930203ET3, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.11. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número B091766510-8.
- 2.12. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.13. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificadorio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio modificadorio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, "Las Partes" convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas TERCERA y QUINTA de "El Contrato", a efecto de solventar precisiones con respecto a la entrega de "Los Bienes y Servicios" contratados.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La Cláusula Tercera de "El Contrato", establece lo siguiente:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP  LIC. CCMG/ LIC.CAAT

"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-"

"El Proveedor" se obliga a entregar el bien, sus componentes y prestar los servicios de capacitación correspondientes que son contratados, a más tardar el 31 de diciembre del 2022, en el Hangar de **"El Ente Requiere"**, ubicado en la calle El Novillo, S/N, Colonia Ojocaliente II, C.P. 20256, en Aguascalientes, Ags., de lunes a domingo (incluyendo días festivos), en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

"Las Partes" convienen que la transferencia de propiedad del bien adquirido, se realizará contra pago y cuando **"El Proveedor"** haya verificado efectivamente el pago total y a su entera satisfacción del precio establecido en la cláusula quinta del presente instrumento legal.

El bien quedará asegurado por "El Proveedor", hasta su entrega en las instalaciones de "El Ente Requiere".

"El Proveedor" se obliga a entregar el bien adquirido, conforme a la siguiente configuración:

Definición Estándar:

- Helicóptero estándar ref: 130 T2 22.100.01.E

Equipos Generales:

- Configuración para (1) un piloto y (6) pasajeros
- Kit de primeros auxilios
- Dispositivo para lavado de compresor sin remoción de cubiertas
- Pernos de acero de alta Resistencia
- Ventanas y parabrisas frontales entintadas
- Controles dobles
- Sistema de aire acondicionado
- Marcha generadora Skurka de 200 Amp

Equipos de Aviónica:

- Equipo Aviónica para vuelo visual de día y noche con una pantalla de vuelo integrada Garmin G500H Txí incluida en la configuración de base:
- Sistema de información de aviónica Garmin G500H Txí
- VHF (frecuencia muy alta) / VOR (radio faro omnidireccional) / LOC (Localizador) / GS (Pendiente de planeo) / GPS (sistema de posicionamiento global) –Incluido en el dispositivo Garmin GTN 650xi
- VHF (frecuencia muy alta) / VOR (radio faro omnidireccional) / LOC (localizador) / GS (Pendiente de planeo) – Garmin GNC 255A

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT

- Repetidor radar (modo S) – Garmin GTX 335R – ADS-B out
- Sistema de intercomunicación (ICS) – Garmin GMA 350H
- Transmisor de localización de emergencia – Kannad INTEGRA AP-H

"El Proveedor" se obliga a personalizar el bien adquirido al amparo del presente instrumento legal y sin costo adicional para *"La SAE"* y/o *"El Ente Requerente"*, conforme a las siguientes especificaciones:

- Camilla para traslado aeromédico.
- Pintura 3 colores en líneas con esquema de pintura del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características serán proporcionadas por *"El Ente Requerente"*.
- Audífonos marca BOSE – 7 unidades.
- Separador de partículas de motor.

"El Proveedor" se obliga a entregar con derechos pagados, lo siguiente:

- Importación a México, incluyendo el pago del Impuesto al Valor Agregado a la importación, derecho de trámite aduanero, prevalidación e IGI (Impuesto General de Importación, 0% de acuerdo al tratado de libre comercio vigente).
- Personalización y puesta en operación en Airbus Helicopters México.
- El traslado y empaque del bien adquirido y sus componentes será por cuenta y riesgo de *"El Proveedor"* así como el costo del seguro, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo; hasta el lugar de entrega en las instalaciones de *"El Ente Requerente"*, mismas que quedaron señaladas en el primer párrafo de la presente cláusula.

Asimismo, *"El Proveedor"* se obliga a gestionar la obtención de una matrícula provisional "XB", la cual se utilizará para el vuelo de prueba, transporte a la ciudad de Aguascalientes, Ags; y vuelo de aceptación.

Una vez firmada y realizada la transferencia de la propiedad del bien objeto del presente instrumento legal, *"El Proveedor"* llevará a cabo la baja de la matrícula provisional, por lo que *"El Ente Requerente"* estará obligado a realizar los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, incluyendo las autoridades aeronáuticas, para la obtención del Certificado de Matrícula, Registro de ELT (incluyendo la obtención del código del mismo), licencia de radio estación móvil, obtención del código del transponder, Certificado de homologación de ruido, Certificado de Aeronavegabilidad, Seguro de la Aeronave, PIA (Publicación de Información Aeronáutica), Constancia de Equipo a Bordo y demás documentos, autorizaciones y certificaciones que aún sin mencionarse, resulten necesarias para que el bien adquirido entre en operación y vuelo, siendo responsable igualmente del pago de las cuotas, derechos e impuestos que se generen por dichos actos y que deban de agotarse a efecto de que el bien adquirido opere sin limitaciones.

"El Proveedor" manifiesta contar con sus propias instalaciones de mantenimiento y reparación con hangar, almacén de refacciones, herramientas especiales, talleres de electricidad y de conjuntos mecánicos, con personal capacitado y asesores destacados de la fábrica, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

Asimismo, “*El Proveedor*”, se obliga a prestar los servicios de **Capacitación**, en el lugar que éste previamente determine, de acuerdo a la disponibilidad para llevar a cabo el entrenamiento, conforme a lo siguiente:

- 1) **PILOTOS:** Capacitación de dos (2) pilotos en helicóptero que incluye curso teórico y curso práctico de vuelo.
- 2) **TÉCNICOS:** Capacitación de dos (2) técnicos en helicóptero, incluyendo curso célula y capacitación de un (1) técnico en Motor.

Los cursos prácticos en vuelo podrán efectuarse en el lugar que determine previamente “*El Proveedor*”, con una aeronave del mismo modelo al bien adquirido, estableciéndose que dichos cursos de capacitación deberán efectuarse de manera previa a la entrega del bien. Los gastos de traslado de las personas a capacitarse, mismas que serán designadas por “*El Ente Requerente*”, así como los gastos de estancia en el lugar que designe “*El Proveedor*” en su momento, serán por cuenta y cargo de “*El Ente Requerente*”.

“*El Proveedor*” proporcionará diez días de asistencia técnica gratuita, a la entrega del bien adquirido, la cual se otorgará según la notificación vía telefónica y/o remota que se realice al C. Iván Uri Márquez Orozco en su carácter de Customer Support Manager y/o al C. Sergio Cortés Valle en su carácter de Responsable de Ventas, ambos adscritos a “*El Proveedor*”, con correos electrónicos ivan-uri.marquez@airbus.com y sergio.cortes@airbus.com, respectivamente en la que se le comunicará de dicha necesidad por parte de “*El Ente Requerente*”.

“*El Proveedor*” entregará la siguiente documentación, sin costo adicional y en idioma inglés a “*El Ente Requerente*”:

- Una copia impresa del Manual de Vuelo, en la fecha en que se formalice la entrega del bien adquirido.
- Durante todo el periodo de uso del bien adquirido, un soporte electrónico O.R.I.O.N. con la documentación necesaria para el mantenimiento del helicóptero y la identificación de las piezas para su uso y mantenimiento rutinario; así como un acceso a la publicación de información técnica en internet (T.I.P.I.) para los boletines de servicio y acceso durante (3) tres años a la publicación técnica a través de e-TechPub, en Airbus World, para un soporte electrónico del Manual de Mantenimiento de Componentes.

Adicionalmente a las especificaciones anteriormente mencionadas y sin costo adicional para “*La SAE*” y/o “*El Ente Requerente*”, “*El Proveedor*” proporcionará (1) un año de servicio CAMO (Organización de la Gestión de Aeronavegabilidad Continua), que permite la gestión personalizada del helicóptero para la programación de servicios de mantenimiento en las instalaciones de “*El Proveedor*”, aplicación de boletines y cambio de componentes por vencimiento. También proporcionará por (1) un año y sin costo adicional, el servicio Fleet Keeper (software de gestión de mantenimiento), que permite ingresar digitalmente las bitácoras de vuelo (Technical Log Book) y de transmitirlas al Centro de Mantenimiento de “*El Proveedor*”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “*El Contrato*”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

“*El Proveedor*” se obliga sin ningún costo adicional a entregar el bien y sus componentes el día 9 de diciembre de 2022 en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ubicado en Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. Ex Ejido Ojocaliente CP.20190 Aguascalientes,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP <i>[Signature]</i> LIC. CCMG/ LIC.CAAT

Aguascalientes; el costo correspondiente a la anticipación de la entrega, se estima en un valor de USD\$9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100), misma que se conviene por Las Partes sea sin costo.

"Las Partes" convienen que la transferencia de propiedad del bien adquirido, se realizará contra pago y cuando "El Proveedor" haya verificado efectivamente el pago total y a su entera satisfacción del precio establecido en la cláusula quinta del presente instrumento legal. Para ello, al momento de la llegada del helicóptero al punto acordado, "El proveedor" emitirá la factura correspondiente la cual la Secretaría de Seguridad Pública como Ente Requiere y encargado de la ejecución, validación y comprobación de su gasto de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios procesará de manera expedita para el pago del balance permitiendo así la transferencia de propiedad del bien adquirido.

El bien quedará asegurado por "El Proveedor", hasta su entrega en las instalaciones de "El Ente Requiere".

"El Proveedor" se obliga a entregar el bien adquirido, conforme a la siguiente configuración:

Definición Estándar:

- Helicóptero estándar ref: 130 T2 22.100.01.E

Equipos Generales:

- Configuración para (1) un piloto y (6) pasajeros
- Kit de primeros auxilios
- Dispositivo para lavado de compresor sin remoción de cubiertas
- Pemos de acero de alta Resistencia
- Ventanas y parabrisas frontales entintadas
- Controles dobles
- Sistema de aire acondicionado
- Marcha generadora Skurka de 200 Amp

Equipos de Aviónica:

- Equipo Aviónica para vuelo visual de día y noche con una pantalla de vuelo integrada Garmin G500H TxI incluida en la configuración de base:
- Sistema de información de aviónica Garmin G500H TxI
- VHF (frecuencia muy alta) / VOR (radio faro omnidireccional) / LOC (Localizador) / GS (Pendiente de planeo) /GPS (sistema de posicionamiento global) –Incluido en el dispositivo Garmin GTN 650xi



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
SOTERANO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT

- VHF (frecuencia muy alta) / VOR (radio faro omnidireccional) / LOC (localizador) / GS (Pendiente de planeo) – Garmin GNC 255A
- Repetidor radar (modo S) – Garmin GTX 335R – ADS-B out
- Sistema de intercomunicación (ICS) – Garmin GMA 350H
- Transmisor de localización de emergencia – Kannad INTEGRA AP-H

"El Proveedor" se obliga a personalizar el bien adquirido al amparo del presente instrumento legal y sin costo adicional para "La SAE" y/o "El Ente Requerente", conforme a las siguientes especificaciones:

- Camilla para traslado aeromédico.
- *Pintura 3 colores en líneas con esquema de pintura del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características serán proporcionadas por "El Ente Requerente". Como gesto comercial "El proveedor" entregará como equipo suelto, las calcomanías alusivas a la policía estatal de la Secretaría de Seguridad Pública siempre y cuando "El Ente Requerente" proporcione dichos logotipos en los formatos solicitados por "El proveedor".*
- Audífonos marca BOSE - 7 unidades.
- Separador de partículas de motor.

"El Proveedor" se obliga a entregar con derechos pagados, lo siguiente:

- Importación a México, incluyendo el pago del Impuesto al Valor Agregado a la importación, derecho de trámite aduanero, prevalidación e IGI (Impuesto General de Importación, 0% de acuerdo al tratado de libre comercio vigente).
- Personalización y puesta en operación en Airbus Helicopters México.
- El traslado y empaque del bien adquirido y sus componentes será por cuenta y riesgo de "El Proveedor" así como el costo del seguro, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo; hasta el lugar de entrega en las instalaciones de "El Ente Requerente", mismas que quedaron señaladas en el primer párrafo de la presente cláusula.

Asimismo, "El Proveedor" se obliga a gestionar la obtención de una matrícula provisional "XB", la cual se utilizará para el vuelo de prueba, transporte a la ciudad de Aguascalientes, Ags; y vuelo de aceptación.

Una vez firmada y realizada la transferencia de la propiedad del bien objeto del presente instrumento legal, "El Proveedor" llevará a cabo la baja de la matrícula provisional, por lo que "El Ente Requerente" estará obligado a realizar los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, incluyendo las autoridades aeronáuticas, para la obtención del Certificado de Matrícula, Registro de ELT (incluyendo la obtención del código del mismo), licencia de radio estación móvil, obtención del código del transponder, Certificado de homologación de ruido, Certificado de Aeronavegabilidad, Seguro de la Aeronave, PIA (Publicación de Información Aeronáutica), Constancia de Equipo a Bordo y demás documentos, autorizaciones y certificaciones que aún sin mencionarse, resulten necesarias para que el

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP <i>UN</i> LIC. CCMG/ LIC.CAAT

bien adquirido entre en operación y vuelo, siendo responsable igualmente del pago de las cuotas, derechos e impuestos que se generen por dichos actos y que deban de agotarse a efecto de que el bien adquirido opere sin limitaciones.

"El Proveedor" manifiesta contar con sus propias instalaciones de mantenimiento y reparación con hangar, almacén de refacciones, herramientas especiales, talleres de electricidad y de conjuntos mecánicos, con personal capacitado y asesores destacados de la fábrica, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

Asimismo, "El Proveedor", se obliga a prestar los servicios de Capacitación, en el lugar que éste previamente determine, de acuerdo a la disponibilidad para llevar a cabo el entrenamiento, conforme a lo siguiente:

- 3) PILOTOS: Capacitación de dos (2) pilotos en helicóptero que incluye curso teórico y curso práctico de vuelo.
- 4) TÉCNICOS: Capacitación de dos (2) técnicos en helicóptero, incluyendo curso célula y capacitación de un (1) técnico en Motor.

Asimismo de conformidad a lo establecido en los Anexos de este Contrato número 115/2022-DIRECTA-SSP, apartado SERVICIOS INCLUIDOS, CAPACITACIÓN y de conformidad a lo establecido en la oferta técnica y económica de "El Proveedor" que determina que la misma es sin costo adicional, se puntualiza que dicha capacitación se llevará a cabo en fecha posterior a la entrega de la aeronave y de conformidad a la solicitud realizada por la Secretaría de Seguridad Pública como "El Ente Requerente" puesto que la entrega de la aeronave se llevará a cabo de manera anticipada en fecha 09 de diciembre de 2022.

"El Proveedor" se compromete a cooperar en las gestiones ante la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) relativas a la designación y asistencia de un sinodal de dicha autoridad para la certificación en la obtención de la capacidad de los pilotos, una vez concluido el curso correspondiente en el lugar establecido para ello, los apoyos adicionales en mención se estiman en un valor de USD\$15,000.00 (QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS 00/100), "Las Partes" convienen que sea sin costo para "El Ente Requerente".

"El Proveedor" proporcionará diez días de asistencia técnica gratuita, a la entrega del bien adquirido, la cual se otorgará según la notificación vía telefónica y/o remota que se realice al C. Iván Uri Márquez Orozco en su carácter de Customer Support Manager y/o al C. Sergio Cortés Valle en su carácter de Responsable de Ventas, ambos adscritos a "El Proveedor", con correos electrónicos Ivan-uri.marquez@airbus.com sergio.cortes@airbus.com, respectivamente en la que se le comunicará de dicha necesidad por parte de "El Ente Requerente".

"El Proveedor" entregará la siguiente documentación, sin costo adicional y en idioma inglés a "El Ente Requerente":

- Una copia impresa del Manual de Vuelo, en la fecha en que se formalice la entrega del bien adquirido.
- Durante todo el periodo de uso del bien adquirido, un soporte electrónico O.R.I.O.N. con la documentación necesaria para el mantenimiento del helicóptero y la identificación de las piezas para su uso y mantenimiento rutinario; así como un acceso a la publicación de información técnica en internet (T.I.P.I.) para los boletines de servicio y acceso durante (3) tres años a la publicación técnica a través de e-TechPub, en Airbus World, para un soporte electrónico del Manual de Mantenimiento de Componentes.

Adicionalmente a las especificaciones anteriormente mencionadas y sin costo adicional para "La SAE" y/o "El Ente Requerente", "El Proveedor" proporcionará (1) un año de servicio CAMO (Organización de la Gestión de Aeronavegabilidad Continua), que permita la gestión personalizada del helicóptero para la programación de servicios

CONVENIO MODIFICATORIO

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-

DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT

de mantenimiento en las instalaciones de "El Proveedor", aplicación de boletines y cambio de componentes por vencimiento. También proporcionará por (1) un año y sin costo adicional, el servicio Fleet Keeper (software de gestión de mantenimiento), que permite ingresar digitalmente las bitácoras de vuelo (Technical Log Book) y de transmitirlas al Centro de Mantenimiento de "El Proveedor".

Asimismo, "El Proveedor" se compromete llevar a cabo sin costo alguno la aplicación de tareas de retorque también conocidos como "De única ocasión" de acuerdo al Manual de Mantenimiento del Fabricante, mismos que se estiman en un valor de USD\$5,000.00 (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS 00/100).

Adicionalmente a lo anterior, "El Proveedor" a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública como Ente Requiere y en caso de ser necesario llevará a cabo trabajos de preservación a corto plazo de la aeronave de acuerdo a los manuales de mantenimiento del Fabricante, dichos trabajos tienen como objetivo mantener la aeronave en condiciones óptimas durante un periodo de inactividad derivado de los trámites documentales.

TERCERA. - MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.

La Cláusula Quinta de "El Contrato", establece lo siguiente:

"QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a "El Proveedor" de la siguiente manera:

Mediante un anticipo del 50% del monto total a pagar equivalente a la cantidad \$2'523,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100), cantidad que convertida conforme al tipo de cambio publicado el día anterior al de la fecha de la adjudicación corresponde a la cantidad de \$50'156,483.10 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) y el restante 50% que corresponde a la misma cantidad, a la fecha en que se realice la entrega del bien adquirido, sus componentes y se verifique la prestación de los servicios de capacitación correspondientes, a entera satisfacción de "El Ente Requiere", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "El Proveedor" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de "La Ley" los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de "El Ente Requiere", los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el trámite de pago.



CONVENIO MODIFICATORIO

Asimismo, en términos de los artículos 9º primer párrafo y 69 fracción I de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a garantizar la totalidad del anticipo, por la cantidad equivalente al 100% del monto total del mismo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía, deberá ser entregada a "La SAE" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, estableciéndose que la falta de presentación de la misma, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del presente instrumento legal, por incumplimiento en los requerimientos para formalizar el contrato."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a "El Proveedor" de la siguiente manera:

Mediante un anticipo del 50% del monto total a pagar equivalente a la cantidad \$2'523,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100), cantidad que convertida conforme al tipo de cambio publicado el día anterior al de la fecha de la adjudicación corresponde a la cantidad de \$50'156,483.10 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) y el restante 50% que corresponde a la misma cantidad, a la fecha en que se realice la entrega del bien adquirido y sus componentes únicamente, a entera satisfacción de "El Ente Requierente", toda vez que la aeronave se entregará de manera anticipada en fecha 09 de diciembre de 2022 y que los servicios de capacitación correspondientes son sin costo adicional de conformidad a lo establecido en la Oferta Técnica y Económica de "El Proveedor", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "El Proveedor" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de "La Ley" los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de "El Ente Requierente", los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el trámite de pago.

Asimismo, en términos de los artículos 9º primer párrafo y 69 fracción I de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a garantizar la totalidad del anticipo, por la cantidad equivalente al 100% del monto total del mismo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía, deberá ser entregada a "La SAE" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, estableciéndose que la falta de presentación de la misma, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del presente instrumento legal, por incumplimiento en los requerimientos para formalizar el contrato

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT

CUARTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

QUINTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta ANTICIPO. - que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” contratados y prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”. 

SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

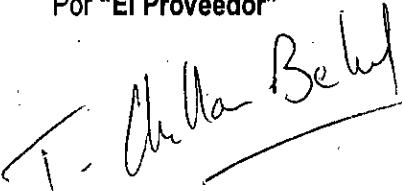
Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares impresos por ambas caras en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de diciembre del 2022.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

Por “El Proveedor”

C. TIMOTHÉE PIERRE MARIE
AURÉLIEN CHALLAN BELVAL
APODERADO LEGAL DE AIRBUS HELICOPTERS
MÉXICO, S.A. DE C.V. 



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-1/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT

Por "El Ente Requerente"

Quienes firman el presente en términos del art. 4 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Testigo

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.